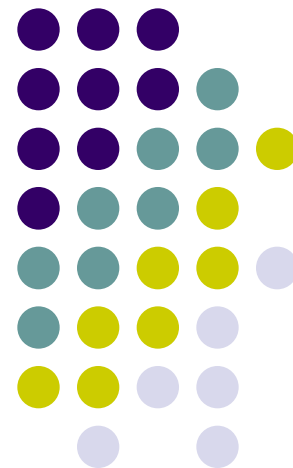


CEMENTERIO MUNICIPAL DE NEJAPA

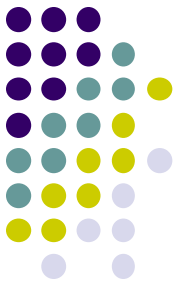
ELABORADO POR:

WALTER BERMUDEZ

ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA.



Introducción



- En agosto del año 2003, iniciamos el Proyecto en el Cementerio Municipal de esta Ciudad el plan de trabajo consistió en el orden, limpieza y mantenimiento del mismo.
- A partir del año 2005, comenzamos a generar ingresos en los rubros de cementerio y por supuesto con la idea de conservar solamente las cruces y nichos de los cuales todavía hay gente que se responsabiliza por ellas. Y eliminar así todas las cruces viejitas de las cuales ya no son visitadas por no existir ya personas de su familia. Y por supuesto llevar un control exacto de cada una de las defunciones o enterramientos.
- A continuación se detalla un cuadro con el valor del impuesto de cada rubro.

TABLA DE IMPUESTOS



Prorroga para conservar restos en Fosa Común	\$1.97	Anual
Prorroga par conservar restos en Nicho	\$6.26	Cada 7años
Por mejoras en Nicho		Dependerá del presupuesto de Gastos de la mejora o remodelación del nicho
Pago por complemento de Derecho A Perpetuidad		Dependerá de la medida extra que tenga el nicho. Que no este justificada en el titulo. De derecho a perp.
Por venta de Derecho a Perpetuidad	\$118.00	Es la cantidad de un derecho estándar. De 1 mt. Ancho por 2.50 mts. largo
Por enterramiento en Fosa Común	\$ 3.84	
Por enterramiento en Nicho	\$ 9.75	
Por enterramiento en Fosa Común (Infante)	\$2.56	



ORDENANZA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.-

- EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 ENTRO EN VIGENCIA LA ORDENANZA DE CEMENTERIO MUNICIPAL, CON EL FIN DE RESPALDAR EL TRABAJO DE CEMENTERIO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR A NUESTROS VISITANTES UN MEJOR SERVICIO.

A continuacion un cuadro con las tarifas de servicios, con los nuevos precios para los diferentes rubros.



TABLA DE IMPUESTOS

Derecho a perpetuidad	El valor del derecho a perpetuidad dependerá del total del presupuesto de gastos de materiales y mano de obra
Para tener derecho a perpetuidad, por cada M2(2.50 metros)	\$40.00
Para construcción de nichos, cada uno	\$12.00
Para construcción de dos nichos	\$24.00
Para construcción de tres nichos	\$36.00
Para construcción de cuatro nichos	\$48.00
Para construcción de cinco nichos	\$60.00
Por cada enterramiento que se verifiquen en nichos ya construidos	\$13.17
Para abrir y cerrar nichos, para cualquier objetivo salvo disposición Jurídica	\$5.00
PERIODO DE SIETE AÑOS. Por prórroga de siete años para la conservación de restos de adulto o infante en el mismo nicho.	\$15.27 (\$2.00 por año)

Continuación:



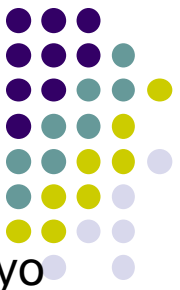
Por prórroga por cada año, para conservar en fosa común los restos de un cadáver adulto o infante.	\$24.00
ENTERRAMIENTOS	
Enterramiento de adulto en fosa común de 2 mt por 0.80 cm.	\$3.84
Enterramiento de Infante en fosa común de 1mt por 0.60 cm	\$2.56
INGRESOS VARIOS	
Formularios de titulo a perpetuidad, cada uno	\$1.50
Transpaso o reposición de titulo de derecho a perpetuidad	\$8.97
Por transferencia de osamenta a otro nicho u osario	\$7.92
Permiso para ceremonias religiosas en el cementerio	\$5.82
Permiso para traslado de restos fuera del municipio	\$21.57
Por la extensión de permisos para toda clase de trabajos que no sean los prohibidos por esta Ordenanza Municipal	\$2.50
OTROS SERVICIOS	
Por cada plaquita de identificación en nicho	\$10.00



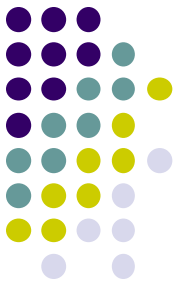
ART. 18 A fin de garantizar que todos los habitantes tengan acceso a los servicios prestados por los cementerios municipales se hace necesario que la administración recupere áreas o puestos que se encuentran en mora en el pago de refrendas por mas de 7 años. Garantizándose el uso optimo de los espacios disponibles en el cementerio municipal.

Art. 19 en todo cementerio municipal la administración de los mismos, dará mantenimiento al ornato de las instalaciones, dependencias, vías que se encuentren dentro del cementerio, no se podrá realizar modificaciones o construcciones sin la debida autorización de la administración respectiva en cualquiera de los casos se en cualquiera de los caso se deberá efectuar el pago de la tasa correspondiente.

Art. 28 las infracciones a las disposiciones de la presente ordenanza se sancionara con multa que no exceda de \$ 50.00, que la administración de cementerio fijara de conformidad a la gravedad de la infracción la cual será determinada por el administrador y a la capacidad económica del infractor.



- Art. 30 para todo permiso de construcción, remodelación u otros, cuyo monto de presupuesto pase de \$ 500.00 se pagara el 10% sobre el valor del monto. Si fuere menor de \$ 500.00 se pagara el 5%.
- Art. 32 configuran contravenciones a la obligación de pagar los atributos municipales, el omitir pagos o pagar fuera de los plazos establecidos. La sanción correspondiente será una multa del 5% del impuesto, si se pagare en los tres primeros años de mora; y si pagare en los años posteriores la multa será del 10% en ambos casos la multa mínima será de \$ 2.86.
- **DESPUES DE CINCO AÑOS CONSECUTIVOS DE FALTA DE PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA, SE PERDERA EL DERECHO DE CONSERVACION EN FOSA COMUN.**
- **ART. 34 Después de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, pasados seis meses y nadie se presentara a reclamar espacios en fosas comunes, se iniciara el proceso de desalojo de cruces, partiendo por supuesto de las mas antiguas, para contar con espacios para nuevos enterramientos.**



INFORMACION SOBRE FOSAS COMUNES.

En este momento solo estamos conservando las cruces que ya tienen registro, por lo tanto ya tienen una ficha con un numero con el cual esta registrado en nuestra base de datos para llevar así el control anual del impuesto a pagar para la conservación de los espacios.

Estamos en este momento verificando y actualizando nuestra base de datos para recuperar espacios que se encuentran en mora por mas de 5 años como lo reza el art. 32.



INFORMACION SOBRE DERECHOS A PERPETUIDAD.

sobre los derechos a perpetuidad, estamos solicitando que las personas que aun no hayan cancelado el impuesto sobre sus prorrogas, que deben pagarse cada 7 años se acerquen a la oficina de cementerio para verificar los documentos (titulo de derecho a perpetuidad) y poder así registrarlo en nuestra base de datos y colocarle así su identificación de solvencia.

INFORMACION SOBRE ENTERRAMIENTOS.

En fosa común.-

- 1- Los documentos que se necesitan para tramitar un enterramiento y el proceso a seguir es el siguiente:

Se necesita la esquila que extiende medicina legal, la boleta de defunción que extiende el hospital o la constancia de el reconocimiento de un medico.

- 2- que la persona de quien se solicita el enterramiento sea originaria de este municipio o que resida en el mismo.



- 3- Si puede solicitar el enterramiento de una persona que no sea del municipio cuando va a utilizarse un espacio del cual ya se este pagando el impuesto anual y que sea el responsable del espacio quien lo solicite o si los solicitantes ya tienen nichos de su propiedad.

En nichos.-

- 1- Los documentos que se necesitan para tramitar un enterramiento en nicho y el proceso a seguir es el siguiente:
Se necesita la esquila que extiende medicina legal, la boleta de defunción que extiende el hospital o la constancia de el reconocimiento de un medico.
- 2- Necesita presentar el titulo de propiedad del nicho a utilizarse y por supuesto verificar la solvencia del mismo.



PARA UNA INFORMACION AL DETALLE VISITE NUESTRA OFICINA UBICADA EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

CON EL SR. WALTER BERMUDEZ, ADMINISTRADOR DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE NEJAPA.

HORARIO DE ATENCION :
DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:30 M.D. Y DE
13:30 A 16:00 P.M

NUMEROS TELEFONICOS

OFICINA 2201-0083

CELULAR 7911-2517

CORREO WBERMUDEZ@ALCALDIANEJAPA.GOB.SV